



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 19 de Junio del 2023

VISTOS: El MEMORANDUM N° 053-2023-C.S.L./JMRL de fecha 31 de mayo del 2023, el MEMORÁNDUM N° 305-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 12 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, con MEMORANDUM N° 053-2023-C.S.L./JMRL de fecha 31 de mayo del 2023, el Jefe de la Micro Red Laraqueri, Red de Salud Puno, le Asigna Funciones como Jefe del Centro de Salud Laraqueri al **C. D. Mario QUENTA CANDIA**.

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo al documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno, ha visto por conveniente ratificar las funciones asignadas por el Jefe de la Micro Red Laraqueri que asigna funciones de Jefe del Centro de Salud Laraqueri, Micro Red Laraqueri, Red de Salud Puno, al servidor nombrado **Mario QUENTA CANDIA** con el cargo de Odontólogo, Categoría y/o Nivel Remunerativo **N-I**, a partir del 01 de junio del 2023, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones de Jefe de del Centro de Salud Laraqueri, Micro Red Laraqueri, Red de Salud Puno, al servidor nombrado **Mario QUENTA CANDIA** con el cargo de Odontólogo, Categoría y/o Nivel Remunerativo **N-I**, a partir del 01 de junio del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente;

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



C.D. Juan Augusto DELGADO AZA
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
COR 27874